

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 8 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que BANCOOMEVA informó la procedencia del embargo decretado sobre las cuentas del demandado. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0511**

**ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROCEDENCIA
EMBARGO**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : GUSTAVO CAICEDO PULIDO
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00031-00

Visto y verificada la constancia secretarial que antecede, el Despacho agregará y; además pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por BANCOOMEVA donde informa sobre la procedencia del embargo de la cuenta del deudor. (consec. 36 E.D)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio emitido por BANCOOMEVA donde informa sobre el embargo de la cuenta del deudor. (consec. 36 E.D)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle), 12-07-2021. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>076</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>

Comunicación Bancoomeva Oficio No.132

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 02/07/2021 5:06

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (449 KB)

160649-Bancomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Oficio No. 132**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

Área Operaciones Captaciones Bancoomeva

Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático.
Por favor no intente responder a este mensaje ya que este
buzón de correo no es revisado por ninguna persona.



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD 

Señor(es)
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 132
Demandante /Ejecutante : BANCO DE BOGOTA
Demandado /Ejecutado : GUSTAVO CAICEDO PULIDO
Radicación/Proceso : 76520-31-03-003-2021-00031-00

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 132 del 6/18/2021 radicado en nuestras dependencias el día 6/25/2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente GUSTAVO CAICEDO PULIDO con identificación No. 6393653, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	Cta ahorros
No. Producto	47591
Observaciones	Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s).

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos. En la medida que las cuentas reciban depósitos, procederemos a trasladarlos a sus órdenes en los términos de su Oficio de embargo.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.